SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 1503/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/005/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "TAPE RUVICHA" Y, EL CONTRATO SAS/006/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RIEDER Y CIA S.A.C.I." Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 22 de diciembre de 2015

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2003.

La Ley N° 5386/2015"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"

El Decreto N° 2929/2015, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".

El Contrato SAS N° 005/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A.

El Contrato SAS N° 006/2014, celebrado entre la Secretaría de Acción Social y la Firma RIEDER y CIA SACI.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 516/2015, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y solicitan a la Máxima Autoridad, Resolución de Aprobación para la ampliación del plazo del contrato SAS/005/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Ford", suscripto con la firma Tape Ruvicha S.A.E.C.A. y del Contrato SAS/006/2014 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Marca Mahindra", suscripto con la firma RIEDER Y CIA SACI, en atención a la solicitud y a las justificaciones expresadas por los administradores del contrato, en los términos del Memorándum DA N° 1484/2015 de la Dirección Administrativa y el Documento que acompaña. En ese sentido, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2016. Y manifiesta que: la petición planteada, a criterio de esta Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, se enmarca dentro de los delineamientos técnicos y legales previstos en la Resolución DNCP N° 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009" y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, que en su artículo 11 dispone: las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la LEY 2051/03 y atendiendo las siguientes reglas: ///...e) cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por pausa imputable al proveedor o contratista///...".

El Memorándum DGAF N° 1080/2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, los documentos correspondientes, para la Ampliación del Plazo del Contrato SAS/005/2014 "Mantenimiento y Reparación de

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 1503/2015

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO SAS/005/2014, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "TAPE RUVICHA" Y, EL CONTRATO SAS/006/2014 SUSCRIPTO CON LA FIRMA RIEDER Y CIA S.A.C.I." Y LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Fernando de la Mora, 22 de diciembre de 2015

Vehículos de la Marca Ford", suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A.E.C.A. y del contrato SAS/006/2014 "Mantenimiento y Reparación de la marca Mahindra", suscripto con la firma RIEDER Y CIA S.A.C.I., en atención a los términos del Memorándum DA Nº 1484/2015, de la Dirección administrativa y Memorándum del Dpto. de Transporte. Y expresa que: se solicita la ampliación de plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2016, en base a las justificaciones planteadas por el Dpto. de Transporte, dependiente de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador del contrato y también en las especificaciones de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Memorándum DUOC Nº 516/2015. Se acompañan antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/005/2014, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Ford" celebrado entre la firma **Tape Ruvicha S.A.E.C.A.** y la **Secretaría de Acción Social**, hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2º **Ampliar** el plazo de la vigencia del Contrato SAS/006/2014, "Mantenimiento y Reparación de la marca Mahindra", celebrado entre la firma **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** y la **Secretaría de Acción Social**, hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General de Administración y Finanzas y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia

Artículo 3º **Autorizar** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica a la realización de la Adenda por Ampliación de Plazo, conforme a lo determinado en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social